

**Expediente:** 196/2025 (Gest. 15275/2025)

**Contrato:** CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS E INTELIGENTES PARA BICICLETAS, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.

**Asunto:** Resolución de adjudicación.

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS E INTELIGENTES PARA BICICLETAS, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021**

Visto el informe emitido por la Jefatura de Contratación en fecha 29 de abril de 2026.

Vistas las características del contrato:

### **PRIMERO. -**

#### **DEFINICIÓN DEL CONTRATO**

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>COMPONENTE</b>  | Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.   |
| <b>INVERSIÓN</b>   | Inversión C14 I1.2  |
| <b>PROYECTO</b>    | Plan de Sostenibilidad en Destinos en Andalucía 2021  |
| <b>SUBPROYECTO</b> | Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Almuñécar La Herradura "Parque Azul de Vida Submarina"  |
| <b>HITO</b>        | <p>Hitos 220 y 221 de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p> <p><b>HITO nº 220 del CID:</b> Cuarto Trimestre 2024. Los Entes ejecutores de PSTD se asegurarán de que a la fecha mencionada se obtenga, como mínimo, el 50% de ejecución del Plan de Sostenibilidad (en el caso de destinos adjudicados en el año 2021)</p> <p><b>HITO nº 221 del CID:</b> Segundo Trimestre 2026. Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.</p> |



## OBJETIVOS

### OBJETIVOS GENERALES:

Instaurar un modelo de desarrollo turístico basado en la existencia de productos sostenibles, el consumo responsable, la cohesión territorial en un espacio turístico innovador y accesible.

A nivel global, la perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental marcada por la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aparece como fin común de todas y cada una de las propuestas de actuación establecidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar. Como municipio adherido a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, promovido por la FEMP, Almuñécar pretende consolidarse como ciudad sostenible, estableciendo medidas contra el cambio climático, la introducción de energías renovables, la sensibilización de los grupos de interés, la conservación y el uso responsable del medio y los recursos marinos, así como la apuesta por la innovación, la diferenciación y la transformación digital con la que renovar y generar una oferta turística más eficiente, inclusiva y sostenible dentro del destino.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer una estrategia general de desarrollo y cohesión turística en equilibrio territorial y socioeconómico.
- Generar un nuevo sistema de gestión y planificación turística basado en la transformación tecnológica y digital
- Desarrollar nuevos productos y segmentos turísticos como alternativa al de sol y playa e impulsando la economía azul y circular en torno a su ecosistema natural
- Impulsar la calidad integral dentro del destino, desarrollando un ecosistema turístico seguro y protegido.

Estos objetivos pretenden abordar de forma gradual el reposicionamiento del destino hacia un modelo más atractivo e inteligente sin traspasar los límites de su capacidad de carga. Para ello se prestará especial incidencia en: Promover la economía azul; Proteger el litoral y mimar las playas; Aumentar la eficiencia energética; Mitigación y adaptación al cambio climático; Diversificación de la oferta; Enriquecer la experiencia turística e impulsar un modelo de inteligencia turística basado en los datos.

La consecución de estos objetivos marcados permitirá propiciar la desestacionalización del destino, aportando valor añadido a su modelo de turismo y reposicionándolo como destino de sol y playa poroso, con capacidad de proyectarse hacia el territorio. Aspecto este último de gran interés de cara al desarrollo de producto turísticos complementarios al resto de destinos de la comarca y la provincia, en este caso centrados en la cohesión Valle Río Verde-Costa Tropical.

Gracias a la participación del destino en el Programa Europeo Interreg MITOMED+, el municipio cuenta con un panel de 33 indicadores, destinados a la mejora en planificación turística y el



|                     |  |
|---------------------|--|
|                     | <p>desarrollo sostenible del destino, extrapolándose al PSTD: % superficie afectada por el PSTD; % turistas satisfechos con la experiencia en el destino; Contribución del turismo al PIB ; % de variación tasa de desempleo entre temporadas alta y baja; N.º turistas/residente; N.º certif. de calidad/medioambientales</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTUACIÓN:</b></p> <p>Entre los principales objetivos del proyecto se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el uso de la bicicleta como modo de transporte habitual.</li> <li>• Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> derivadas del tráfico motorizado.</li> <li>• Mejorar la accesibilidad sostenible a zonas urbanas y turísticas del municipio.</li> <li>• Dotar de servicios de estacionamiento adecuados al creciente parque de bicicletas urbanas y eléctricas.</li> </ul> <p><b>CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PRTR:</b></p> <p>Promover la Movilidad Sostenible, fomentando el uso de la bicicleta como medio de transporte con la consiguiente disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub>.</p> |
| <b>PROYECTO</b>     | PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINO ANDALUCÍA 2021   |
| <b>SUBPROYECTO</b>  | PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"   |
| <b>ACTUACIÓN</b>    | <b>EJE 2:</b> "Mejora de la eficiencia energética"<br><b>ACTUACIÓN 2:</b> "Implantación de módulos seguros de estacionamiento para bicicletas"   |
| <b>CONTRATO</b>     | CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS E INTELIGENTES PARA BICICLETAS, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.  |
| <b>FINANCIACIÓN</b> | <b>Ausencia doble financiación. El contrato se encuentra financiado al 100%</b> con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la <b>UE-Next Generation-</b>  |
| <b>ETIQUETAS</b>    | <b>SI</b><br><br>Actuación ligada a la <b><u>submedida C14.I01.a.i</u></b><br><br><b><u>Etiqueta 035</u></b><br><b><u>Medida de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)</u></b>  |



**Contribución climática 100%**

**Contribución ambiental 100%**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Es objeto de esta licitación la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de tres (3) módulos de aparcamiento seguros e inteligentes de estacionamiento para bicicletas (y patinetes), con capacidad mínima de 10 plazas por módulo, acceso y control digital, carga para bicicletas eléctricas y autoabastecimiento energético mediante paneles fotovoltaicos, incluyendo todo lo necesario para su operación, así como la plataforma de gestión web y app (iOS y Android) con registro continuo de accesos/altas/bajas/incidencias y plataforma de administración con exportación/descarga de datos por el responsable del contrato.

Todos los suministros y servicios se realizarán conforme a las características técnicas mínimas establecidas en el presente pliego, para cubrir cada una de las necesidades técnicas que abarca el evento en los que se desarrolla el objeto del presente contrato.

La actuación se integra en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Parque Azul de Vida Submarina" del Ayuntamiento de Almuñécar, financiado íntegramente por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

Este contrato está incluido en la **Actuación 2** "Implantación de módulos seguros de estacionamiento para bicicletas" enmarcadas dentro del **Eje 2** "Mejora de la eficiencia energética" del Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar-La Herradura, dentro del Componente 14: "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 01 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad" y Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR), financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Actuación financiada 100 % dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea, a través de los Fondos Next Generation EU.

Se trata de un **contrato mixto**, ya que tiene distintas prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante conforme establece el artículo 34 de la LCSP.

En cuanto cuál han de ser las normas de aplicación, el artículo 18, apartado 1 a) de la LCSP señala que «cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal».

Se abandona así el criterio del mayor valor estimado de la prestación y se acude al criterio del carácter principal de la prestación.

En este sentido **el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado dictada en Expediente: 28/2018** sobre Diversas cuestiones, señala que ha de estarse para la determinación de las normas aplicables, el valor de las prestaciones, la finalidad del contrato las condiciones en las que se licita y se presta el mismo lo cual ha de motivarse correctamente e incluirse en la documentación preparatoria.

Atendiendo a todo ello, y al hecho de que no habría instalación sino se produjera el suministro de los elementos aparcamientos, que por otra parte tienen mayor relevancia



económica, las normas que regirán la adjudicación del contrato deben ser las propias del contrato de suministros.

Estableciendo como prestación principal el suministro (88,91%), esencial para lograr el fin del contrato, siendo la prestación del servicio (11,09%) accesoria y residual, respecto a la prestación principal.

**4) CÓDIGOS CPV:**

|          |                                     |
|----------|-------------------------------------|
| 44212320 | Estructuras diversas                |
| 45223100 | Montaje de estructuras metálicas    |
| 45223821 | Unidades prefabricadas              |
| 34432000 | Partes y accesorios para bicicletas |
| 34926000 | Equipo de control de aparcamientos  |

**DIVISIÓN EN LOTES:**

**NO**

**JUSTIFICACIÓN:** el contrato no se divide en lotes, en este sentido consta informe emitido por el **Director de Turismo de fecha 26 de noviembre de 2025.**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN**

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 22.1 b) LCSP): NO**

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO

**Justificación del procedimiento:**

Dado que el procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no requiere justificar su utilización al ser el procedimiento normal de utilización previsto en el artículo 131.1 LCSP.

**TRAMITACIÓN GASTO:**

PRESUPUESTO ORDINARIO

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| <b>PLAZO DE DURACIÓN</b> | <p>El plazo de ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha de los módulos de estacionamiento inteligentes objeto del contrato será de <b>TRES (3) meses contados a partir del acta de inicio, que se firmará dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato.</b></p> <p>En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).</p> | <p>Prórroga: NO<br/>                 Preaviso: NO</p> <p>En caso que por causa no imputable a la adjudicataria, sino debido a una prórroga otorgada al Ayuntamiento de Almuñécar que permitiese concluir las actuaciones con posterioridad a la fecha establecida, la administración acordará una ampliación del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP.</p> <p>En este caso, el Ayuntamiento acordará la prórroga por el tiempo necesario para la conclusión de las actuaciones, estableciendo un nuevo cronograma, y reajustando las cantidades a abonar</p> |
|--------------------------|---|--|



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | mensualmente a la adjudicataria, sin que ello pueda suponer incremento alguno de la cuantía por la que se adjudicó el contrato. |
|--|--|---|

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, con el siguiente desglose:

| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| Base Imponible                        | 119.834,71 €        |
| IVA (21%):                            | 25.165,29 €         |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>145.000,00 €</b> |

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los siguientes valores.

| Nº | PRESUPUESTO POR PARTIDAS   | BASE IMPONIBLE    | IVA 21%          | TOTAL             |
|----|--|-------------------|------------------|-------------------|
| 1  | Diseño, fabricación y suministro de módulos (3 uds)                                      | 68.500,00         | 14.385,00        | 82.885,00         |
| 2  | Sistema fotovoltaico y acumulación   | 12.600,00         | 2.646,00         | 15.246,00         |
| 3  | Sistema eléctrico BT y recarga por taquilla  | 7.800,00          | 1.638,00         | 9.438,00          |
| 4  | Control de accesos/PLC/IoT/VPN/teclado   | 6.300,00          | 1.323,00         | 7.623,00          |
| 5  | Kit de herramientas por módulo: bomba eléctrica, juego de llaves, antirrobo              | 1.350,00          | 283,50           | 1.633,50          |
| 6  | Transporte, descarga y seguros   | 3.300,00          | 693,00           | 3.993,00          |
| 7  | Instalación, anclajes, nivelación y pruebas  | 3.200,00          | 672,00           | 3.872,00          |
| 8  | Plataforma software (licencia inicial, despliegue, integración, panel admin., parsarela) | 4.900,00          | 1.029,00         | 5.929,00          |
| 9  | APP móvil (configuración, publicación y soporte 24/7-1 año).                             | 5.100,00          | 1.071,00         | 6.171,00          |
| 10 | Formación y manuales (usuario, opeación y mantenimiento)                                 | 1.600,00          | 336,00           | 1.936,00          |
| 11 | Señalización y visibilidad PRTR/NextGenerationEU, placas, rotulación módulos y app/web)  | 2.100,00          | 441,00           | 2.541,00          |
| 12 | Gestión de proyecto y ciberseguridad inicial   | 3.084,71          | 647,79           | 3.732,50          |
|    | <b>TOTAL</b>   | <b>119.834,71</b> | <b>25.165,29</b> | <b>145.000,00</b> |

Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos (materiales y componentes, costes salariales de la mano de obra, suministro hardware e instalación, costes de licencia y soporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

- Costes Directos (84%)
- Costes Indirectos (10%)
- Beneficio industrial (6%):
- IVA (21%)

**VALOR ESTIMADO**

**SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO**



|                                 | <b>Importe excluido el IVA</b> |
|---------------------------------|--------------------------------|
| <b>De Licitación</b>            | <b>119.834,71 €</b>            |
| <b>Modificaciones previstas</b> | -----                          |
| <b>Prórrogas previstas</b>      | -----                          |
| <b>Otros</b>                    | ----                           |
| <b>TOTAL, VALOR ESTIMADO</b>    | <b>119.834,71 €</b>            |

#### **RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

El contrato es financiado en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España encuadrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, medida adoptada dentro del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” Inversión 01 “Transformación del sector turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR).

#### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se valora de forma positiva la repercusión sobre los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por dos motivos:

**Primero:** El contrato que se va a licitar se financia con fondos procedentes de la subvención concedida a este Ayuntamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo:** Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales.

**TIPO DE PRESUPUESTO:** Ordinario

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

| <b>ANUALIDAD</b> | <b>PROYECTO</b>  | <b>IMPORTE</b> | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b> |
|------------------|--|----------------|----------------------------------|
| 2025             | Subv. P.D.S.T.E.D<br>2022/24<br>“Implantación de<br>módulos seguros de<br>estacionamiento<br>para bicicletas ” | 145.000,00 €   | 43200 61900 22025005672          |

**SEGUNDO.** – Por Resolución de Alcaldía Nº 2026-0214, de fecha 16 de enero de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo ambas publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 19 de enero de 2026.

**TERCERO.** - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 6 de marzo de 2026, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:



| EMPRESAS                          | IDENTIFICACIÓN | FECHA/HORA PRESENTACIÓN OFERTAS |
|-----------------------------------|----------------|---------------------------------|
| R3 RECYMED, S.L.                  | B96996053      | 04-02-2026 10:48                |
| SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L. | B90384975      | 04-02-2026 09:16                |

A la vista de la documentación administrativa aportada, se procede a su examen y calificación con el siguiente resultado:

CIF: R3 RECYMED, S.L. - B96996053 ----- Admitida  
CIF: SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L. - B90384975 ----- Admitida

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración.

**CUARTO.** - La mesa de contratación, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2026, procede a dar lectura al Informe técnico de valoración emitido por el Director de Turismo, sobre la valoración otorgada a los criterios de valoración subjetivos, con el siguiente resultado:

|  | CRITERIOS SUBJETIVOS (HASTA 30 PUNTOS)                             |            |   |            | TOTAL        |
|--|--|------------|---|------------|--------------|
|  | CALIDAD MATERIALES, ROBUSTEZ, ESTÉTICA E INTEGRACIÓN URBANA (0-15) |            | TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES, CONTROL Y PANEL WEB (0-15) |            |              |
|  | Calificación   | Puntuación | Calificación  | Puntuación |              |
| <b>R3 RECYMED, S.L.</b>                  | Media  | 7,5        | Buena   | 11,25      | <b>18,75</b> |
| <b>SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L.</b> | Excelente  | 15         | Excelente   | 15         | <b>30,00</b> |

Seguidamente, la mesa de contratación procede al descifrado, apertura y valoración del sobre/archivo electrónico C, que contiene los criterios de valoración objetivos, aceptando la mesa en ese acto el informe de valoración emitido por el director de turismo, con la siguiente puntuación:

|  | CRITERIOS OBJETIVOS |        |                    |               |                |        |                    | Total |                 |
|--|---------------------|--------|--------------------|---------------|----------------|--------|--------------------|-------|-----------------|
|  | Oferta económica    |        | Asistencia técnica | Plazo entrega | Plazo garantía |        | Criterios sociales |       |                 |
|  | Importe             | Puntos | Puntos             | Puntos        | Años           | puntos | Temporalidad       |       | Menores 35 años |
| <b>R3 RECYMED, S.L.</b>                  | 115.000,00          | 30     | 15                 | 10            | 2 años         | 2      | 5                  | 0     | <b>62,00</b>    |
| <b>SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L.</b> | 119.750,00          | 28,81  | 15                 | 10            | 2 años         | 2      | 5                  | 5     | <b>65,81</b>    |

Se procede en el mismo acto a sumar las valoraciones obtenidas en las proposiciones presentadas por los licitadores, en relación con los criterios subjetivos y objetivos, siendo la siguiente:

|  | SUMA TOTALES         |                     |              |
|--|----------------------|---------------------|--------------|
|  | CRITERIOS SUBJETIVOS | CRITERIOS OBJETIVOS | TOTAL        |
| <b>R3 RECYMED, S.L.</b>                  | 18,75                | 62,00               | <b>80,75</b> |
| <b>SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L.</b> | 30,00                | 65,81               | <b>95,81</b> |

**QUINTO.** - Consecuencia de ello, la Mesa propone al órgano de contratación la siguiente lista de valoración:



- **Orden 1: SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L. - B90384975** - Propuesta para la adjudicación.  
Total criterios CJV: 30,00  
Total criterios CAF: 65,81  
Total puntuación: **95,81**
- Orden 2: R3 RECYMED, S.L. - B96996053  
Total criterios CJV: 18,75  
Total criterios CAF: 62,00  
Total puntuación: 80,75

**SEXTO.** - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Suministro e instalación de aparcamientos seguros e inteligentes para bicicletas, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado con cargos a los Fondos del Mecanismo NEXT GENERATION EU, Expediente 196/2025 (Gestiona 15275/2025), a **SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L., con CIF: B90384975**, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

- Oferta Económica: 119.750,00 €; 144.897,50 € IVA incluido.
- Mantenimiento preventivo / correctivo, asistencia y gestión integral durante el plazo de 2 años.
- Reducción en un mes del plazo de ejecución previsto en el PPTP.
- Ampliación del plazo de garantía de 2 años previsto en el PPTP.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación mediante Resolución Nº 2026-1281 acepta la citada propuesta y se requiere al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Presentada la documentación y, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, depositada Garantía Definitiva por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.987,50 €), una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y emitido informe de fiscalización por la Interventora Municipal, esta Alcaldía como órgano competente, adopta la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de Suministro e instalación de aparcamientos seguros e inteligentes para bicicletas, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado con cargos a los Fondos del Mecanismo NEXT GENERATION EU, Expediente 196/2025 (Gestiona 15275/2025), a **SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L., con CIF: B90384975**, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

- Oferta Económica: 119.750,00 €; 144.897,50 € IVA incluido.
- Mantenimiento preventivo / correctivo, asistencia y gestión integral durante el plazo de 2 años.
- Reducción en un mes del plazo de ejecución previsto en el PPTP.
- Ampliación del plazo de garantía de 2 años previsto en el PPTP.



**SEGUNDO.** - La duración del contrato será de TRES (3) MESES. En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).

**TERCERO.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal durante, como mínimo, quince días hábiles.

**CUARTO.** - Comunicar al adjudicatario que al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

**QUINTO.** - Será responsable del contrato, D. Felipe Jesús Puertas Ramírez, Director de turismo y redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre a otra persona como responsable del contrato.

**SEXTO.** - Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales”

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**, en fecha que consta al margen.

